



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 21 de julio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°161-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe N°131-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 14 de julio del 2022, del Área de Presupuesto, Informe Legal N°155-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de julio de 2022, de Asesoría Legal, el Informe N°489-2022-SDHSS/MDLH, de 07 de julio de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N°081-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 07 de julio de 2022, de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N°079-2022-GOB-REG-DREP-P-UGEL.P-I.E. MPZYR-D, de 09 de junio de 2022, el Señor Andrés Segundo Muñoz Hidalgo, en calidad de Director de la Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez, manifiesta que, estando próximos a celebrar nuestro Aniversario Patrio, por lo que solicita APOYO con la donación con el Pabellón de Escolta, Correaje y Asta para el nivel primario;

Que, mediante Informe N°489-2022-SDHSS/MDLH, de 07 de julio de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer, el Informe N°081-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de julio del 2022, de la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, quien manifiesta que lo solicitado por la Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez, tiene la finalidad de fortalecer el espíritu cívico patriótico del estudiantado, por lo que sugiere se derive al área correspondiente para la realización de la adquisición de material, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad; dicha Sub Gerencia solicita opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe Legal N° 155-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de julio de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que con la finalidad de promover en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la localidad, el fortalecimiento de una formación ética, moral y cívico patriótica, el gobierno local puede efectuar acciones de adquisición de elementos que sean necesarios para los festejos y actividades de un desfile cívico Patriótico por lo que, resulta competente para otorgar el apoyo solicitado previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 131-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 14 de julio de 2022, del Área de Presupuesto, manifiesta que ha revisado y ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender el apoyo solicitado, por el Señor Andrés Segundo Muñoz Hidalgo, en calidad de Director de la Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez - La Huaca;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo con la donación de 01 Pabellón de Escolta, 01 Correaje y 01 Asta, solicitado por el Director de la Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez - La Huaca;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo con la Donación de 01 Pabellón de Escolta, 01 Correaje y 01 Asta, solicitado por el Director de la Institución Educativa Manuel Pío Zúñiga y Ramírez - La Huaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Tesorería.  
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME N° 131-2022-MDLH-CAPR-AEP**

**PARA :** CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES  
GERENTE MUNICIPAL

**DE :** CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

**ASUNTO :** COMUNICA SI EXISTE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL

**REFERENCIA :** 1. INFORME LEGAL N° 155-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT  
2. INFORME N° 489-2022-SDHSS/MDLH

**FECHA :** LA HUACA, 14 DE JULIO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted que con los informes de la referencia se está solicitando comunicar si existe disponibilidad presupuestal para apoyar a la Institución Educativa “Manuel Pio Zuñiga y Ramirez” – La Huaca, con un pabellón de escolta, corraje y asta por un monto de s/ 230.00, pues esta entidad comunica que si existe disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado. El cual será afectado presupuestalmente con el rubro 08. Impuestos Municipales.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYO ANTES INDICADO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ” – LA HUACA, por un monto de s/ 230.00**

Sin otro particular me despido de usted.  
Atentamente.

cc. archivo  
CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
MATRICULA 2789

REPUBLICA DEL PERU  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
14 JUL 2022  
EXP. N°:  
HORA: 10:18 am  
FIRMA:

## INFORME LEGAL N° 155-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

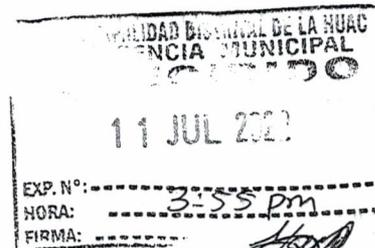
La Huaca, 11 de julio del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.  
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo institucional

Referencia: a) Informe N° 489-2022-SDHSS/MDLH de 7 de julio de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

### Antecedentes:

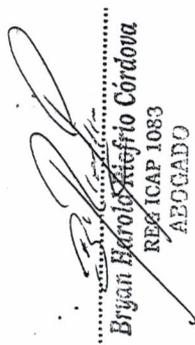
A través del documento de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que, con registro de trámite documentario N° 2021, de fecha 1 de julio del 2022, contiene la solicitud del administrado Prof. ANDRES SEGUNDO MUÑOZ HIDALGO, director de la I. E. Manuel Pio Zuñiga y Ramírez – la Huaca, manifiesta que próximos a celebrar el aniversario patrio 2022 y con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes a fin de potenciar su identidad cívica patriota, solicita a la municipalidad el apoyo social en calidad de donación de un pabellón del Perú, correaje y asta, para la escolta de nivel primario.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 81-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de julio del 2022, concluye que efectuadas las coordinaciones con el administrado, la adquisición solicitada es por el importe de S/ 230.00, siendo el objetivo de fortalecer la identidad cívica patriota de los estudiantes y sugiere se derive al área correspondiente para la realización de la adquisición de material con el respectivo de la cobertura presupuestal a fin de atender los olicitado y también la opinión legal correspondiente.

### Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

  
Bryan Harold Riofrío Córdova  
REGICAP 1083  
ABOGADO

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Sobre el caso que nos ocupa, Prof. ANDRES SEGUNDO MUÑOZ HIDALGO, director de la I. E. Manuel Pío Zuñiga y Ramírez – la Huaca, manifiesta que próximos a celebrar el aniversario patrio 2022 y con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes a fin de potenciar su identidad cívica patriota, solicita a la municipalidad el apoyo social en calidad de donación de un pabellón del Perú, corraje y asta, para la escolta de nivel primario.

Con la finalidad de promover en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la localidad, el fortalecimiento de una formación ética, moral y cívico patriótica este gobierno local puede efectuar acciones de adquisición de elementos que sean necesarios para los festejos y actividades de un desfile cívico Patriótico por lo que, resulta competente para otorgar el apoyo solicitado previa disponibilidad presupuestal.

#### CONCLUSIONES

1. Lo solicitado por el Director de la I. E. Manuel Pío Zuñiga y Ramírez –La Huaca de donación con donación de un pabellón del Perú, corraje y asta, para la escolta de nivel primario.
2. Resulta procedente lo solicitado, efectuando el cálculo del gasto correspondiente, requiriendo previa disponibilidad presupuestal, antes de ser derivarlo a sesión de concejo para el debate correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

  
Bryan Harold Mojito Córdova  
REG-ICAP 1083  
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 489-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal  
Municipalidad Distrital de La Huaca

**Atención** : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova  
Asesor Legal Externo  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.



**ASUNTO** : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

**REFERENCIA** :

- a) OFICIO N° 79-2022-GOB-REG-DREP-P-UGEL.P-I.E. MPZYR-D ✓
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal ✓
- c) PROVEÍDO N° 158-2022-SDHSS/MDLH ✓
- d) INFORME N° 81-2022 MDLH-ECDRYT-CSE ✓

**FECHA** : La Huaca, 7 de julio del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2021, de fecha 01 de julio del 2022, el administrado **Prof. ANDRES SEGUNDO MUÑOZ HIDALGO**, en su condición de Director de La Institución Educativa “Manuel Pio Zúñiga y Ramírez” – La Huaca, manifiesta que próximo a celebrar el aniversario patrio 2022, y con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes a fin de potenciar su identidad y formación cívica patriótica, solicita a esta entidad municipal el apoyo social en calidad de donación de un pabellón del Perú, correaje y asta, para escolta del nivel primario.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 05 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 158-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 05 de julio del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 81-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 07 de julio del 2022, indica que ha evaluado el expediente y en coordinaciones con el administrado, quien indica que para la adquisición de 01 pabellón de escolta, corraje y asta se requiere la suma aproximada de S/ 230.00, indicando también que el apoyo solicitado tiene finalidad de fortalecer el espíritu cívico patriótico del estudiantado de la I. E "Manuel Pio Zúñiga y Ramírez", por lo que es indispensable atender la petición realizada por el Director de la Institución Educativa antes mencionada, sugiriendo se derive al área correspondiente para la realización de la adquisición del material en mención respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

**Conclusión:**

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

**Recomendación:**

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

**INFORME N° 81 -2022 MDLH-ECDRYT-CSE.**

**A** : ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE  
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

**DE** : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.  
JEFA DE ECDRYT-MDLH

**ASUNTO** : ALCANZA EVALUACION  
**REF.** : PROVEIDO N° 158-2022/MDLH

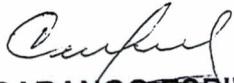
**FECHA** : LA HUACA, 07 DE JULIO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y y a la vez manifestarle lo siguiente

- Que, de acuerdo al documento de la referencia he realizado las coordinaciones con el Director de dicha IE, el mismo que ha indicado que para la adquisición de 01 Pabellón de escolta, corraje y asta se requiere la suma aproximada de S/. 230.00
- Que, lo solicitado tiene una finalidad de fortalecer el espíritu cívico patriótico del estudiantado de la IE "Manuel Pio Zúñiga y Ramírez, por lo es indispensable atender dicho pedido.
- **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**  
Esta área sugiere se derive al área correspondiente para que se realice la adquisición del material en mención de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

Es cuanto tengo que informar, para los fines convenientes.

Atentamente

  
CECILIA SARANGO ESPINOZA  
JEFA DE OECDRYT





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**PROVEÍDO N° 158-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza  
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

**REFERENCIA:**

a) OFICIO N° 79-2022-GOB-REG-DREP-P. UGEL.P-IE. MPZYR-D.

b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

**FECHA** : La Huaca, 05 de julio del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2021, de fecha 01 de julio del 2022, el administrado **Prof. ANDRÉS SEGUNDO MUÑOZ HIDALGO**, en su condición de Director de la Institución Educativa “Manuel Pío de Zúñiga y Ramírez” - La Huaca, manifiesta que próximo a celebrar el aniversario patrio -2022, y con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes a fin de potenciar su identidad y formación cívica patriótica, solicita a esta entidad municipal el apoyo social en calidad de donación con 01 pabellón del Perú, corraje y asta, para escolta del nivel primario.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 05 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, la encargada de contribuir a la formación integral de los estudiantes del Distrito de La Huaca, afianzando de esta manera un sentimiento cívico patriótico; asimismo área que también depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, por tal motivo derivo a Ud. los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo, respecto a otorgar el apoyo solicitado, para lo cual deberá proporcionar mayor información sobre el trámite administrativo, respecto del contenido de la solicitud se tiene que evaluar la necesidad pública que atendería en materia de educación, y el ámbito de competencia de este Gobierno Local, se solicita realizar trabajo de campo a fin de obtener mayores detalles para posteriormente emitir informe a través de una opinión técnica e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las funciones asignadas como Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo,

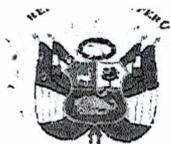
Sírvase responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

**Atentamente**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
Angy Jesús Pasache Sernaqué  
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES  
LA HUACA

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
VºBº SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES  
LA HUACA

*Rele  
06/07/2022  
Cecilia  
BY: 10:43*



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL PÍO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ"**

**OFICIO Nº 79-2022-GOB-REG-DREP-P-UGEL.P-I.E.MPZYR-D.**

**SEÑOR (A):** JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

**ATENCIÓN:** AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ASUNTO:** DONACIÓN DE PABELLON, CORREAJE Y ASTA

**FECHA:** LA HUACA, 09 DE JUNIO DEL 2022

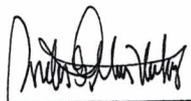
Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la I.E. "Manuel Pío De Zúñiga y Ramírez" del Distrito de La Huaca, asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que, estando próximos a celebrar Nuestro Aniversario Patrio, y conociendo su gran espíritu de colaboración y solidaridad con la niñez, es que recurrimos a Ud. para solicitar su colaboración de Un con el pabellón de escolta, correaje y asta para el nivel primario

Sin otro particular., me despido de Usted, haciéndole llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
 Andrés Segundo Muñoz Hualde,  
DIRECTOR

